



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 227- MDLV

La Victoria, 09 de mayo del 2013

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en Sesión Ordinaria del día 08 de mayo del 2013

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los numerales 4.1 y 4.5 del artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, administran y reglamentan el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Que, por su parte, el artículo 67° de la Ley General del Ambiente, N° 28611, dispone que, corresponde a los gobiernos locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos.

Que, según el artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, los distritos son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos, así como de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción, para lo cual deben contar con planes de manejo de los mismos;

Que, en el mismo sentido, el numeral 2 del artículo 8° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece que la municipalidad distrital es responsable por la gestión y manejo de los residuos de origen domiciliario, comercial y similares a estos, originados por otras actividades, correspondiéndoles, entre otras, asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar su adecuada disposición final;

Que, el literal c) del artículo 4° de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores, establece que los gobiernos locales provinciales y distritales deben encargarse de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción;

Que, con la finalidad de procurar la mejora de la calidad ambiental, la gestión integral y manejo adecuado y sostenible de los residuos sólidos, en la jurisdicción distrital de La Victoria, es necesario contar con el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, a cuyo efecto cabe aprobar el proyecto elevado por la Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 227- MDLV

... ///

En ejercicio de sus atribuciones legales, con dispensa del Dictamen y trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) del Distrito de La Victoria, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto las normas municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del Plan aprobado.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

[Signature]
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE